

Boletin Oficial

ERRHOUED CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: BU - 1951 INSERCIONES No gratuítas, 4,50 pras línea Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 23 de agosto

Número 191

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 6 de agosto de 1965. por la que se crean los Premios Nacionales de Turismo para Estaciones de Servicio en carretera.

Ilustrísimo señor:

El desplazamiento a través de nuestras carreteras, incrementado notablemente por el crecimiento incesante del turismo, tanto nacional como extranjero. pone de manifiesto la conveniencia de dedicar una atención preferente a las estaciones de servicio, en orden a su correcto funcionamiento, ornato y adecuadas instalaciones. Para el logro de esos fines, parece conveniente establecer los oportunos estimulos, recompensando a quienes destacan en esta linea. de fomento del turismo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crean los premios Nacionales de Turismo para Estaciones de Servicio en carretera, con objeto de recompensar su perfecto funcionamien-. to, ornato y adecuadas instalaciones.

Art. 2.º Los premios tendrán carácter anual e indivisible, y estarán dotados de la siguiente forma:

Un primer premio de 100.000 pesetas y dos áccesis de 50.000 pesetas cada uno.

Art. 3.º Los premios seián convocados durante el segundo semestre de cada año y serán discernidos en el último trimestre del año siguiente.

Art. 4.º Los premios serán otorgados a la vista de los datos, informaciones y elementos de juicio que el Jurado encargado de discernírlos estime suficientes.

Art. 5.º El Jurado se integrará por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo, Sr. Subsecretario de Turismo.

Vicepresidente: Iltmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Vocales: Iltmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Información y Turismo de las zonas afectadas, un representante del Real Automóvil Club de España, otro dsl Sindicato de Transportes y el Jefe de la Sección de Transportes del Ministerio de Información y Turismo.

Art. 6.º Tendrán particular relevancia, a efectos de la concesión de los premios, las siguientes circunstancias:

- 1. Rapidez y amabilidad en el servicio.
- 2. Adaptación de las construcciones a las condiciones del paisaje y al tipismo de la región.
- 3. Esmerada limpieza de los servicios sanitarios y de aseo, cuyo funcionamiento habrá de ser absolutamente correcto.

- 4. Ornamentación de las estaciones, tanto en lo que se refiere a su aspecto externo como al interno.
- 5. Existencia de taller y venta de accesorios, de modo que puedan realizarse pequeñas reparaciones en los vehículos, v
- 6. Existencia de servicios complementarios, como cafeterías, restaurantes, venta de productos típicos, piscina y otros análogos.

DISPOSICION FINAL

Quedan convocados los Premios Nacionales de Turismo para Estaciones de Servicio, correspondientes al año 1966, que, en su primera edición, se aplicarán, exclusivamente, a las que se hallen enclavadas en las siguientes carreteras, todas ellas incluidas en la Red Esmeralda:

3-De Irún a Burgos.

25-De Burgos a Algeciras.

26-De Algeciras a Málaga E 103-De Málaga a Motril.

E 4 - De La Junquera a Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1965. Fraga Iribarne.

Iltmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Sub-secretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR NÚM. 18

Consecuentemente a la propuesta emitida por el Comité Provincial de Caza, y habida cuenta del estado actual de la caza en toda esta provincia; en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado con esta fecha cerrar la caza de tórtolas, codornices y demás aves de paso autorizadas por mi anterior Circular de fecha 4 de los corrientes, implantándose, por lo tanto, nuevamente la veda para todo el territorio de esta provincia, desde el próximo día 23 del corriente, hasta el primer domingo del mes de octubre, día 3, en cuya fecha tendrá lugar la apertura para toda clase de caza menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, apercibiendo a cuantos infrinjan lo dispuesto en la presente Circular, que serán debidamente sancionados.

Burgos, 21 de agosto de 1965.— El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente número 315.557, expedido contra la cuenta de Depositaría-Pagaduría de Hacienda, por importe de 40.697 pesetas y a favor del Banco de Santander, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que ha de entregarlo en esta Delegación, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado nulo y sin ningún valor transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado. "Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 8 de abril de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Fontanería y Fumistería de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de convenio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, julio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin."

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.511-D.166,50 ptas.

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 8 de abril de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito local a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Mayoristas de Chatarra, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, julio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin."

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.510. - D-166'50 ptas.

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 8 de abril de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Garajes, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, julio de 1965. — P. D.,

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.508-D-.166,50ptas.

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 8 de abril de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Sastrerías a Medida, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, julio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin."

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, †3 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.506. - D-166,50 ptas.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Hago saber: Que en pago de las responsabilidades impuestas en juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de doña Juana de Miguel Elvira, vecina de Rabanera del Pinar, contra don Primitivo Berdejo, vecino de Brea de Aragón; se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes siugientes:

"Una máquina combinada-universal, modelo NCBO-R, cepilladora, de 1,60 metros por 350 milímetros; aparato automático de regruesar, tipo giratorio, con embrague; mesa barreno, y mesa tupi-sierracircular, eje de tres cuchillas con muelles expulsores, motor de 3 H. P., tipo cerrado, bajo normas IEC; juego de gálivos de la casa Armentia y Corres, en perfecto estado de funcionamiento."

Dichos bienes se hallan en poder del deudor, Primitivo Berdejo, en Brea de Aragón, y han sido valorados en quince mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado Comarcal el día 28 de agosto y hora de las doce de su mañana, se hacen las advertencias siguinetes:

1.a Que para tomar pate en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Salas de los Infantes, a 24 de julio de 1965.—El Juez Comarcal, Rómulo Martí Gutiérez.

3.570-D-211,50 ptas.

Quintanillabón

Don Bernabé Gómez del Hoyo, Juez de Paz de esta villa de Quintanillabón, provincia de Burgos, partido judicial de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Paz, contra Jesús

Alonso Diez, de estado soltero. de profesión, pastor, con resi dencia accidental en el Municipio de Aguilar de Bureba, hoy de ignorado paradero, por hurto de una Palmera de las empleados en el Domingo de Ramos, de la propiedad de don Benito Alonso Tubilleja, casado, mayor de edad, natural de Rublacedo de Abajo, de profesión, Maestro Nacional, jubilado, vecino de esta villa, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la villa de Quintanillabón, a 16 de agosto de 1965, yo, don Bernabé Gómez del Hovo, Juez de Paz de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz, en virtud de una denuncia presentada ante la Guardia Civil del puesto de Briviesca. por don Benito Alonso Tubilleja. ya citado, por sustración de una Palma de las empleadas en la festividad del Domingo de Ramos, que tenía colocada en el balcón de la casa que habita. Resultando que de las gestiones practicadas por la Guardia Civildel puesto de Briviesca, el autor del hurto fue Jesús Alonso Diez. de estado soltero, mayor de edad, de profesión pastor, hoy de ignorado domicilio, según propia declaración.

Vistos los artículos 565 del Código Penal y el informe del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y y de hecho condeno al referido Jesús Alonso Diez, a que abone al denunciante don Benito Alonso Tubillera, la cantidad de cinco pesetas en que se tasó periciaimente dicha Palma, imponiéndole todas las costas de este juicio.

Asi por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando en audiencia pública, en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Alonso Diez, hoy de ignorado paradero, se publica en el B. O. de la provincia, se expide la presente en Quintanillabón, a 17 de agosto de 1965.—El Secretario, J. Alonso.—V.º B.º.—El Juez de Paz, Bernabé Gómez.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Las Campas", número 396 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Oteo y Robredo, sito en el término municipal de Junta de Oteo de Losa, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1964, se anucia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de octubre de 1965, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, que es el punto de unión de los montes Traspando, número 412 de Oteo, La Guardia, número 400 de Cabañes, Robredo y Calzada, y el monte que se pretende amojonar. Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.45 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de agosto de 1965.— El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Miraveche, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentisimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instaciacia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 19 de agosto de 1965. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

Ayuntamiento de Vadocondes

Instruído por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artícuto 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vadocondes, 17 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Instruído expediente de habilitación de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones

imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamineto, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vadocondes, 17 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Brazacorta

Instruído el expediente de suplemento de crédito por existir superáyit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Brazacorta, 10 de agosto de 1965.—El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquiel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conconformidad con el artículo 691 de la Luey de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Radilla de Abajo, 16 de agosto

IMPRENTA PROVINCIAL

de 1965. - El Alcalde, Primitivo

Martinez.